

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de dos mil, se reúne en acuerdo la presidenta del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Ana María Conde, y los señores jueces Dr. Guillermo A. Muñoz, Dra. Alicia E. C. Ruiz y Dr. José A. Casás, y

consideran:

Que por la Acordada n° 9/2000 el Tribunal dispuso adherirse a lo establecido por la Corte Suprema de la Nación mediante las Acordadas n° 20 del 11/4/96 y n° 56 del 27/9/96.

Que en el apartado 2° del anexo I de la Acordada n° 9/2000 se estableció que *“las bonificaciones por antigüedad y título se calcularán tomando por base el sueldo más las aludidas dedicación y compensación”*.

Que el punto 3 del anexo III —Adicionales sobre el sueldo básico— de la Acordada n° 1/98 incluía el rubro “permanencia en la categoría” para funcionarios y empleados, procediéndose al cálculo del mismo sobre el sueldo básico.

Que corresponde incluir dicho adicional en el punto 2 del anexo I de la Acordada n° 9/2000 para no alterar el monto de las percepciones.

Por ello,

acuerdan:

- 1° **Sustituir** el apartado 2° del Anexo I de la Acordada n° 9/2000, por el siguiente texto:
“Las bonificaciones por antigüedad, título y permanencia en la categoría se calcularán tomando por base el sueldo más las aludidas dedicación y compensación”.
- 2°. **Mandar** se registre e instruya a la Dirección General de Administración para que le de cumplimiento.
El Dr. Julio B. J. Maier no firma la presente por estar en uso de licencia.

Firmado: Ana María Conde (Presidenta), Guillermo A. Muñoz (Vicepresidente), Alicia E. C. Ruiz (Jueza).

ACORDADA N° 11/2000